

SPANISH LATAM TRANSLATION of the Department for Education statutory guidance for schools and colleges:

Keeping children safe in education 2026

Part one: Information for all school and college staff

Find KCSIE Part 1 translated into 12 community languages at
kcsietranslate.lgfl.net

NB This translation goes up to and includes the flowchart on page 27 of part one



Cómo mantener a los niños seguros en el proceso educativo 2026

Guía sobre disposiciones legales para escuelas y colegios.

Septiembre de 2026

Resumen

Estado de esta guía

Esta es una guía de carácter obligatorio que el Departamento de Educación (el 'Departamento') emitió para las escuelas en virtud del artículo 175 de la Ley de Educación de 2002 (y sus modificaciones), del Reglamento de Normas para Escuelas Independientes de 2014, del Reglamento de Escuelas Especiales No Subvencionadas de 2015 y de la Ley de Aprendizajes, Habilidades, Niños y Aprendizaje de 2009 (y sus modificaciones). Las escuelas y universidades de Inglaterra **deben tenerla en cuenta** al cumplir con sus responsabilidades de proteger y promover el bienestar de los niños.

Para los efectos de esta orientación, el término 'niños' se refiere a todas las personas menores de 18 años.

Acerca de esta guía

Se utilizan los términos “**debe**” y “**debería**” a lo largo de la guía. Usamos el término “**debe**” cuando la persona tiene que actuar conforme a lo exigido por ley en tanto que utilizamos el término “**debería**” cuando **tendría** que seguirse el consejo dado, excepto que exista un buen motivo para no hacerlo.

La guía **debe** leerse conjuntamente con:

- la guía legal obligatoria [Trabajando conjuntamente para proteger a los niños \(Working Together to Safeguard Children\)](#); y
- las recomendaciones del Departamento [Qué hacer si le preocupa que un niño esté siendo víctima de abuso: recomendaciones para profesionales \(What to do if you're worried a child is being abused: advice for practitioners\)](#); y
- la guía legal obligatoria, sección 3 del [Marco legal de la etapa básica de los primeros años \(Early Years Foundation Stage, EYFS\)](#), para niños de 0 a 5 años en jardines infantiles y aulas de recepción de las escuelas.

Salvo que se especifique lo contrario:

- ‘**Escuela**’ significa todas las escuelas, ya sean administradas por autoridades locales, no subvencionadas o independientes (incluidas las academias, las escuelas gratuitas [*free schools*] y las academias de educación alternativa), las escuelas infantiles administradas por autoridades locales¹ y las unidades de derivación de alumnos.
- ‘**College**’ significa los centros de educación complementaria (*further education colleges*) y los

¹ El **Marco de la Etapa de Educación Inicial (Early Years Foundation Stage Framework, EYFS)** es de cumplimiento obligatorio para todos los proveedores de servicios de educación inicial. Se aplica a todas las escuelas, incluidas las **escuelas infantiles públicas (maintained nursery schools)** que ofrecen servicios de educación inicial. Las escuelas infantiles públicas, al igual que las demás escuelas mencionadas en la sección «Acerca de esta guía», deben tener en cuenta las disposiciones de **Keeping Children Safe in Education** al cumplir sus responsabilidades de proteger a los niños y promover su bienestar (en virtud del artículo 175(2) de la **Ley de Educación de 2002**; consulte la nota al pie 19 para obtener más información sobre este requisito.

centros de sexto curso (*sixth-form colleges*), establecidos conforme a la Ley de Educación Complementaria y Superior de 1992, así como las instituciones designadas como pertenecientes al sector de educación complementaria.² «College» también significa los proveedores de educación para mayores de 16 años, según lo establecido en la Ley de Aprendizajes, Habilidades, Niños y Aprendizaje de 2009 (y sus modificaciones).³ Academias para jóvenes de 16 a 19 años, instituciones especiales de educación posterior a los 16 años y proveedores independientes de capacitación. En el caso de los *colegios*, la guía se refiere a sus responsabilidades respecto de los niños que reciben educación o capacitación en estas instituciones.

Víctimas y presuntos responsables

Para los efectos de esta guía, en algunas partes utilizamos el término '**víctima**'. Es un término ampliamente reconocido y comprendido. Es importante que las escuelas y los *colleges* reconozcan que no todas las personas que han sido objeto de abuso se consideran a sí mismas víctimas ni desean ser descritas de esa manera. En última instancia, las escuelas y los *colegios* deben tener esto presente al gestionar cualquier incidente y estar preparados para utilizar el término con el que el niño se sienta más cómodo.

Para los efectos de esta guía, en algunas partes utilizamos el término '**presunto responsable**' y, cuando corresponde, '**responsable**'. Son términos ampliamente utilizados y reconocidos, y los más apropiados para facilitar una redacción eficaz de la guía. Sin embargo, las escuelas y los *colleges* deben considerar cuidadosamente la terminología que utilizan, especialmente cuando hablan frente a los niños, entre otras razones porque, en algunos casos, la conducta abusiva también puede haber sido perjudicial para el propio responsable. Como se indicó anteriormente, corresponderá a las escuelas y los *colegios* determinar la terminología apropiada según las circunstancias de cada caso.

Imágenes íntimas y semíntimas, incluidas las generadas mediante IA

Para los efectos de esta guía, el término '**crear o compartir imágenes íntimas y semíntimas**' se refiere a la creación, el envío o la publicación de imágenes de desnudos o semidesnudos por parte de jóvenes menores de 18 años. El término '**imágenes**' incluye todo tipo de contenido visual, como fotografías, videos y transmisiones en vivo.

Utilizamos el término '**imágenes íntimas**' porque es el más conocido por los jóvenes y el que mejor abarca toda la variedad de conductas relacionadas con el intercambio de imágenes contempladas en esta guía.

Las imágenes pueden ser tomadas por el propio niño (lo que en ocasiones se denomina 'imágenes autogeneradas') o pueden ser tomadas o creadas por otra persona. También pueden ser modificadas digitalmente o generadas íntegramente mediante inteligencia artificial, incluidos los contenidos que en ocasiones se describen como 'deepfakes' o 'desnudos falsos generados mediante IA'.

Ley de Protección de Datos de 2018, UK GDPR y Ley de Datos (Uso y Acceso) de 2025: 'leyes de protección de datos'

² En virtud del artículo 28 de la **Ley de Educación Superior y Continua de 1992** ('instituciones designadas').

³ Ley de Aprendizajes, Habilidades, Niños y Aprendizaje de 2009 (y sus modificaciones)

A lo largo de esta guía, el término '**leyes de protección de datos**' se refiere colectivamente a la Ley de Protección de Datos de 2018, el Reglamento General de Protección de Datos del Reino Unido (UK GDPR) y la Ley de Datos (Uso y Acceso) de 2025.

¿A quién va dirigida esta guía?

Esta guía legal obligatoria debe ser leída y seguida por:

- los **órganos de gobierno de las escuelas administradas por autoridades locales** (incluidas las escuelas infantiles administradas por autoridades locales) y los *colleges*, lo que incluye a los proveedores de educación para mayores de 16 años, según lo establecido en la Ley de Aprendizajes, Habilidades, Niños y Aprendizaje de 2009 (y sus modificaciones): academias para jóvenes de 16 a 19 años, instituciones especiales de educación posterior a los 16 años y proveedores independientes de capacitación;
- los **propietarios de escuelas independientes** (incluidas las academias, las escuelas gratuitas [*free schools*] y las academias de educación alternativa) y de las escuelas especiales no subvencionadas. En el caso de las academias, las escuelas gratuitas y las academias de educación alternativa, el propietario será el fideicomiso de la academia;
- los **comités de gestión de las unidades de derivación de alumnos** (PRU); y
- los **equipos directivos superiores**.

A lo largo de esta guía, la referencia a '**órganos de gobierno y propietarios**' incluye a los comités de gestión, salvo que se indique lo contrario.

Personal de las escuelas y los colegios

Es fundamental que **todas las personas** que trabajan en una escuela o colegio (*college*) comprendan sus responsabilidades en materia de protección y salvaguarda de los niños.

Los órganos de gobierno y los propietarios deben asegurarse de que el personal que trabaja directamente con niños lea **como mínimo la Parte uno** de esta guía.

Los órganos de gobierno y los propietarios, en colaboración con sus equipos directivos superiores y, especialmente, con la persona designada como responsable de la protección y salvaguarda de los niños, también deben asegurarse de que el personal que no trabaja directamente con niños lea la **Parte uno** de esta guía.

Los órganos de gobierno y los propietarios deben asegurarse de que existan mecanismos que ayuden al personal a comprender y cumplir las funciones y responsabilidades que se establecen en la Parte uno de esta guía.

Qué reemplaza esta guía

Esta guía reemplaza la versión de septiembre de 2025 de Mantener a los niños seguros en la educación (Keeping Children Safe in Education). En el Anexo C se incluye un resumen de los cambios.

Parte 1: Información de salvaguardia para todo el personal

Lo que el personal de la escuela y del colegio debe saber y hacer

Un enfoque de la salvaguardia coordinado y centrado en el niño

1. Las escuelas y los colegios, y su personal, son una parte importante del sistema más amplio de salvaguardia de los niños. Este sistema se describe en la guía sobre disposiciones legales [Working Together to Safeguard Children](#) (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños).
2. Salvaguardar y promover el bienestar de los niños es responsabilidad de todos. Con el término “**niños**”, nos referimos a todos los menores de 18 años. Para cumplir con esta responsabilidad de manera eficiente, todos los profesionales deben asegurarse de que su enfoque esté centrado en el niño. Esto significa que deben considerar, en todo momento, qué es lo que más conviene a los intereses del niño.
3. Ningún profesional aislado puede tener una visión completa de las necesidades y las circunstancias de un niño. Para que los niños y sus familias reciban la ayuda adecuada en el momento preciso, todas las personas que entren en contacto con ellos tienen una función que desempeñar en cuanto a la identificación de los problemas, el intercambio de información y la adopción de medidas inmediatas. “Salvaguardar y promover el bienestar de los niños” se define a los efectos de la presente guía como:
 - brindar atención y apoyo para satisfacer las necesidades de los niños apenas surgen los problemas;
 - proteger a los niños del maltrato, ya sea dentro o fuera del hogar, incluso en línea;
 - prevenir el deterioro de la salud o del desarrollo mental y físico de los niños;
 - garantizar que los niños crezcan en condiciones adecuadas con la prestación de cuidados seguros y eficaces; y
 - tomar medidas para permitir que todos los niños obtengan los mejores resultados.

La función del personal de la escuela y del colegio

4. El personal de la escuela y del colegio está en condiciones de identificar las inquietudes a tiempo, brindar ayuda a los niños, y evitar que los problemas se agraven.
5. Todo el personal tiene la responsabilidad de proporcionar un entorno seguro donde los niños puedan aprender.
6. Todo el personal debería estar preparado para identificar a los niños que se pueden beneficiar de la Family Help⁴. La ayuda familiar se refiere a proporcionar apoyo tan pronto como surja un problema en cualquier momento de la vida de un niño, desde

⁴ Encontrará información detallada sobre la Family Help en [Working Together to Safeguard Children](#) (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños).

la niñez hasta la adolescencia.

7. Cualquier miembro del personal que tenga alguna inquietud sobre el bienestar de un niño debe seguir los procesos establecidos en los párrafos 57-63. Se espera que el personal colabore con la atención social infantil y otras agencias luego de una remisión.
8. Todas las escuelas y colegios deben contar con un responsable de salvaguardia designado que preste apoyo al personal en el desempeño de sus deberes de salvaguardia y que mantenga un estrecho contacto con otros servicios, como el servicio de asistencia social infantil de la autoridad local.
9. Es muy probable que el responsable de salvaguardia designado (y los adjuntos) tenga un panorama completo de la salvaguardia en el ámbito educativo y sea la persona más adecuada para asesorar sobre cómo responder a las inquietudes en materia de salvaguardia.
10. Los Estándares de Docentes 2012 establecen que los docentes (que incluyen a los directores) deben salvaguardar el bienestar de los niños y mantener la confianza pública en la profesión docente como parte de sus deberes profesionales.⁵

Lo que el personal de la escuela y del colegio debe saber

11. Todo el personal debe conocer los sistemas de su escuela o colegio que apoyan la salvaguardia, y estos deben explicarse al personal como parte de su iniciación. Esto debe incluir lo siguiente:
 - La política de protección de los niños, que, entre otros aspectos, debe incluir la política y los procedimientos para abordar el abuso entre pares.
 - La política sobre conducta (que debe incluir medidas para evitar la intimidación o el acoso, incluido el ciberacoso, el acoso basado en prejuicios y el acoso basado en la discriminación).⁶
 - La política sobre la conducta del personal (también llamada “código de conducta”), que debe comprender, entre otros aspectos, inquietudes menores, acusaciones contra el personal y denuncias.
 - respuesta en materia de protección y salvaguarda ante casos de niños ausentes de la educación, especialmente cuando las ausencias son reiteradas y/o se prolongan durante períodos extensos; y
 - función de la persona designada como responsable de la protección y salvaguarda de los niños (incluida la identidad de dicha persona y de cualquier suplente).

Al momento de su incorporación, se debe proporcionar a **todo el personal** una copia de las políticas y una copia de la **Parte uno** de este documento.

⁵ [Teachers' Standards](#) (Estándares de Docentes).

⁶ Todas las escuelas deben tener una política de conducta (los detalles completos figuran [aquí](#) [Conducta en las escuelas]). Si un colegio opta por tener una política de conducta, esta debe proporcionarse al personal, tal como se ha descrito anteriormente.

12. Todo el personal debe recibir una formación adecuada en materia de salvaguardia y protección del niño (incluida la seguridad en línea que, entre otras cosas, incluye la comprensión de las expectativas, las funciones y las responsabilidades aplicables en relación con el filtrado y la supervisión; para ver más información, consulte los párrafos 173-177 en el momento de la iniciación. La formación debe actualizarse con regularidad. Además, todo el personal debe recibir información actualizada sobre la salvaguardia y la protección del niño (incluida la seguridad en línea) (por ejemplo, por correo electrónico, boletines electrónicos y reuniones), según sea necesario, y al menos una vez al año, a fin de continuar proporcionándole las habilidades y los conocimientos pertinentes para salvaguardar eficazmente a los niños.

13. Todo el personal debe estar al tanto del proceso el proceso de evaluación de Family Help basada en la comunidad:

- los criterios, incluido el nivel de necesidad, para determinar cuándo un caso debe ser remitido al apoyo y los servicios de Family Help proporcionados en:
 - el nivel de ayuda temprana focalizada (en virtud de los artículos 10 y 11 de la Ley de la Infancia de 2004); y
 - los servicios establecidos por ley prestados en virtud del artículo 17 de la Ley de la Infancia de 1989 (niños que necesitan apoyo, incluido cómo se aplica esto a los niños con discapacidad);
- los criterios, incluido el nivel de necesidad, para determinar cuándo un caso debe ser remitido a los servicios de protección social infantil de la autoridad local para su evaluación y para los servicios establecidos por ley en virtud del artículo 47 de la Ley de la Infancia de 1989, cuando exista una causa razonable para sospechar que un niño está sufriendo o es probable que sufra un daño significativo;
 - el artículo 31 de la Ley de la Infancia de 1989 (órdenes de cuidado y supervisión); y
 - el artículo 20 de la Ley de la Infancia de 1989 (deber de proporcionar alojamiento a un niño);
- y procedimientos y procesos claros para los casos relacionados con:
 - el abuso, la negligencia y la explotación de niños.
 - menores bajo gestión del sistema de custodia segura para jóvenes
 - niños y niñas en condición de discapacidad

14. Todo el personal debe saber qué hacer si un niño le dice que es víctima de abuso, explotación o negligencia. El personal debe saber cómo mantener un nivel de confidencialidad adecuado. Esto significa involucrar únicamente a aquellos que deben estar al tanto, como el responsable de salvaguardia designado (o adjunto), y el servicio de asistencia social infantil de la autoridad local. El personal nunca debe prometer a un niño que no le dirá a nadie acerca de una denuncia sobre algún tipo de abuso, ya que posiblemente no sea lo más conveniente a sus intereses.

15. Todo el personal debe reasegurar a las víctimas que se las toma con seriedad, y que recibirán apoyo y estarán a salvo. Una víctima jamás debe sentir que se genera un problema como resultado de la denuncia de cualquier forma de abuso o negligencia. Así como tampoco se la debe hacer sentir avergonzada por presentar una denuncia.

16. Todo el personal debe tener en cuenta que los niños quizá no se sientan preparados o no sepan cómo decirle a alguien que han sido objeto de abuso, explotación o negligencia, o que quizá no se den cuenta de que han tenido una experiencia dañina o perjudicial. Por ejemplo, los niños se pueden sentir avergonzados, humillados o amenazados. Esto puede deberse a su vulnerabilidad, discapacidad, orientación sexual o barreras lingüísticas. Esto no debe impedir al personal manifestar un interés profesional para hablar con el responsable de salvaguardia designado (o un sustituto) si tiene alguna inquietud respecto de un niño. También es importante que el personal determine la mejor manera de establecer relaciones de confianza que faciliten la comunicación con los niños y adolescentes.

17. Todo el personal debe reconocer que los niños, niñas y adolescentes pueden experimentar situaciones de daño basadas en prejuicios, incluido el racismo, los prejuicios por motivos de fe o religión y otras formas de discriminación. Estas experiencias pueden afectar el bienestar, la salud mental y el deseo de un niño, niña o adolescente de pedir ayuda. El personal debe estar atento a las señales y al impacto del daño basado en prejuicios, y asegurarse de que, cuando corresponda, estas situaciones sean consideradas dentro de las prácticas de protección y salvaguarda.

Lo que el personal de la escuela y del colegio debe tener en cuenta

Apoyo antes de la intervención establecida por ley

18. Cualquier niño puede beneficiarse de apoyo antes de una intervención establecida por ley, incluido el apoyo de servicios universales y de Ayuda Temprana basada en la comunidad, o del nivel de Ayuda Temprana focalizada de Family Help. Todo el personal de las escuelas y los *colegios* debe estar especialmente atento a la posible necesidad de apoyo adicional para un niño que:

- es discapacitado o presenta ciertas afecciones de salud, o tiene otras necesidades específicas;
- tiene necesidades educativas especiales (tenga o no un Plan de Educación, Salud y Cuidado Legal);
- tiene una necesidad en materia de salud mental;
- es un joven cuidador;
- está embarazada y/o es madre o padre;
- ha presentado signos tempranos de conductas abusivas, violentas y/o perjudiciales.
- manifiesta signos de conductas antisociales o criminales, incluida la participación en pandillas y la asociación con grupos de delincuencia organizada o tráfico de

drogas;

- se ausenta con frecuencia o desaparece de la escuela, la guarda o de su hogar;
- ha sido retirado del aula de manera reiterada, tenido múltiples suspensiones, tiene un horario escolar de tiempo parcial, corre el riesgo de que lo expulsen de escuelas, colegios, institutos de enseñanza alternativa o una unidad de remisión de alumnos de manera permanente;
- está expuesto a explotación, esclavitud moderna, trata o explotación sexual o criminal;
- corre el riesgo de ser involucrado en el terrorismo;
- tiene al padre/madre o tutor detenido o padres delincuentes;
- se encuentra en una circunstancia familiar que presenta desafíos para el niño, como uso indebido de drogas y alcohol, problemas de salud mental en adultos y abuso doméstico;
- abusa del alcohol u otras drogas;
- se encuentra en riesgo de sufrir un presunto abuso basado en honor o fe, como mutilación genital femenina o matrimonio forzado;
- es un niño adoptado en forma privada.

Abuso, negligencia y explotación

19. Todo el personal debe estar atento a los indicadores de abuso, negligencia, explotación y esclavitud moderna (ver abajo), y entender que los niños pueden correr riesgo de daño dentro y fuera de la escuela o del colegio, dentro y fuera del hogar, y en línea. Mantener un interés profesional y saber qué se debe buscar es vital para la identificación temprana del abuso o la negligencia, de modo que el personal pueda detectar los casos de niños que necesitan ayuda o protección.

20. Todo el personal debe saber que el abuso, la negligencia, la explotación y los problemas de salvaguardia rara vez son eventos aislados y que no pueden abordarse mediante una definición o etiqueta. En la mayoría de los casos, varios problemas se superponen entre sí.

21. Todo el personal, pero en especial el responsable de salvaguardia designado (y los adjuntos), debe considerar si un niño se encuentra en riesgo de abuso o explotación en situaciones fuera del entorno familiar. Los daños extrafamiliares asumen una variedad de formas diferentes y los niños pueden ser vulnerables a diversos tipos de daños, incluidos (entre otros) el abuso sexual (que comprende el acoso y la explotación), el abuso doméstico en sus propias relaciones íntimas (abuso de relación adolescente, incluyendo abuso físico, sexual y emocional, así como acoso y acecho), la explotación criminal (incluyendo la explotación financiera), la violencia juvenil grave, el tráfico de drogas y la radicalización.

22. Todo el personal debe ser consciente de que la tecnología es un componente importante en muchas situaciones relacionadas con la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Los niños, niñas y adolescentes están expuestos al riesgo de sufrir abuso y otros tipos de riesgos tanto en línea como de manera presencial. En muchos casos, el abuso y otros riesgos pueden ocurrir de manera simultánea, tanto en

línea como fuera de línea.

23. Los niños también pueden abusar de otros niños en línea. Esto puede adoptar la forma de mensajes abusivos, de acoso y misóginos/misándricos; la creación o el intercambio sin consentimiento de imágenes íntimas o semíntimas, especialmente en grupos de chat; y el envío de imágenes abusivas y pornografía a personas que no desean recibir este tipo de contenido.

24. **En todos los casos, si el personal no está seguro, siempre debe hablar con el responsable de salvaguardia designado o adjunto.**

Indicadores de abuso y negligencia

25. **Abuso:** forma de maltrato a un niño. Alguien puede maltratar o descuidar a un niño al infligirle daño o al no actuar para prevenirlo. El daño puede comprender maltrato que no sea físico, así como el impacto de presenciar el maltrato a otros. Esto puede ser particularmente relevante, por ejemplo, en relación con el impacto en los niños de todas las formas de abuso doméstico, incluso donde ven, oyen o experimentan sus efectos. Los niños pueden ser abusados en la familia o en un entorno institucional o comunitario por personas que ellos conocen o, rara vez, por otros. El abuso puede tener lugar totalmente en línea, o se puede utilizar la tecnología para facilitar el abuso fuera de línea. Los niños pueden ser abusados por un adulto o adultos o por otro niño o niños. Los niños también pueden causar daño a otros miembros de la familia, lo que a menudo se denomina abuso de hijos hacia sus padres o cuidadores.

26. **Abuso físico:** forma de abuso que puede consistir en golpear, sacudir, tirar, intoxicar, quemar o escaldar, ahogar, asfixiar o de otra manera causar daño físico a un niño. El daño físico también se puede causar cuando un padre o cuidador inventa síntomas de una enfermedad en un niño o los induce deliberadamente.

27. **Abuso emocional:** maltrato emocional persistente de un niño que puede causar efectos severos y adversos en su desarrollo emocional. Puede implicar transmitirle a un niño que no tiene valor o no es amado, que es inepto, o que es valorado solo en la medida en que satisface las necesidades de otra persona. Puede incluir abuso verbal, como las críticas persistentes, las humillaciones o los insultos, así como no dar al niño la oportunidad de expresar sus opiniones, silenciarlo deliberadamente o “burlarse” de lo que dice o de la forma en que se comunica. Puede incluir expectativas inapropiadas para la edad o el desarrollo que se imponen a los niños. Esto puede incluir interacciones que superan la capacidad de desarrollo del niño, así como la sobreprotección y la limitación de la exploración y el aprendizaje, o el no permitir que el niño participe en una interacción social normal. Puede implicar ver u oír el maltrato de otra persona. Puede involucrar intimidación o acoso grave (incluido el ciberacoso), que hace que los niños se sientan constantemente asustados o en peligro, o la explotación o la corrupción de los niños. Todos los tipos de maltrato a un niño conllevan abuso emocional en alguna medida, aunque puede ocurrir por sí solo.

28. **Abuso sexual:** consiste en obligar, causar o incitar a un niño o joven para que participe en actividades sexuales, sin que ello implique necesariamente violencia, independientemente de que el niño sea consciente o no de lo que está sucediendo. Las actividades pueden involucrar contacto físico, como actos de penetración, ya sea con una

parte del cuerpo de una persona o con un objeto (por ejemplo, violación o incluida la agresión sexual con penetración, o actos sin penetración, como masturbarse, besar, frotar y tocar por encima de la ropa. También pueden incluir actividades sin contacto, como involucrar a los niños en la observación o la producción de imágenes sexuales, observar actividades sexuales, alentar a los niños a comportarse de manera inapropiada en lo que respecta a la sexualidad o preparar a un niño para el abuso. El abuso sexual puede ocurrir en línea, y la tecnología puede utilizarse para facilitar el abuso fuera de línea. El abuso sexual no es perpetrado únicamente por hombres adultos. Las mujeres también pueden cometer actos de abuso sexual, al igual que otros niños. Los niños pueden ser víctimas de abuso sexual dentro de la familia, en una institución o en un entorno comunitario, y es más probable que conozcan a la persona que los abusa a que no la conozcan. El abuso sexual de niños por parte de otros niños representa un problema de salvaguardia específico en la educación y, en tal sentido, todo el personal debe estar alerta al respecto y conocer las políticas y los procedimientos de la escuela o del colegio para abordarlos. Existen [delitos específicos relacionados con los niños menores de 13 años](#), quienes nunca pueden otorgar un consentimiento válido para una actividad sexual. Asimismo, existen delitos específicos que establecen claramente que la actividad [sexual con un niño menor de 16 años constituye un delito](#), independientemente de que el niño haya dado su consentimiento para dicha actividad.

29. **Negligencia:** incumplimiento persistente de las necesidades físicas o psicológicas básicas de un niño, que puede dar lugar a un grave deterioro de su salud o desarrollo. La negligencia puede ocurrir durante el embarazo, por ejemplo, como resultado del abuso de sustancias por parte de la madre. Una vez que un niño nace, la negligencia puede implicar que uno de los padres o el cuidador no proporcionen alimentos, ropa y refugio adecuados (incluida la exclusión del hogar o el abandono); no protejan al niño de daños o peligros físicos y emocionales; no garanticen una supervisión adecuada (incluido el uso de cuidadores inadecuados) o no garanticen el acceso a un cuidado o tratamiento médico adecuados. También puede incluir el descuido o la falta de respuesta ante las necesidades emocionales básicas del niño.

Problemas de salvaguardia

30. **Todo** el personal debe tener conocimiento de las situaciones relacionadas con la protección y salvaguarda que suelen estar interrelacionadas y que pueden poner a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de sufrir daños (incluidas, entre otras, las que se enumeran a continuación). Los siguientes comportamientos e indicadores pueden ser señales de que los niños, niñas y adolescentes están en riesgo:

- consumo de drogas y/o uso indebido de alcohol;
- ausencias inexplicables y/o persistentes de la educación;
- violencia grave, explotación delictiva (incluida la relacionada con *county lines*), radicalización; y
- creación o intercambio, con o sin consentimiento, de imágenes o videos íntimos o semíntimos.[5]

Se incluye información adicional sobre estas situaciones relacionadas con la protección y salvaguarda, así como información sobre otras situaciones de protección y salvaguarda, en el Anexo A.

Abuso entre pares (incluido el acoso y la violencia)

31. **Todo** el personal debe tener en cuenta que los niños pueden abusar de otros niños (a menudo llamado abuso entre pares) y que puede ocurrir tanto dentro como fuera de la escuela o del colegio, y en línea. **Todo** el personal debe conocer claramente la política y los procedimientos de la escuela o el colegio en relación con el maltrato infantil y el importante papel que deben desempeñar para prevenirlo y reaccionar cuando crean que un niño puede estar en peligro de sufrirlo.

32. **Todo** el personal debe reconocer que el racismo, el abuso dirigido por motivos de fe religiosa y otras formas de conducta discriminatoria pueden tener un impacto significativo en el bienestar, la integridad y la sensación de seguridad de un niño, y deben considerarse, cuando corresponda, como parte de las prácticas de protección y salvaguarda.

33. **Todo** el personal debe comprender que, incluso si no hay denuncias en sus escuelas o colegios, esto no significa que no ocurran actos de abuso, sino que, tal vez, simplemente no se denuncian. En tal sentido, es importante que, si el personal tiene **alguna** inquietud sobre abuso entre pares (independientemente de que se considere que estas situaciones hayan ocurrido dentro o fuera de las instalaciones), deben hablar con la persona designada como responsable de la protección y salvaguarda de los niños (o con su suplente). Como parte de esto, las escuelas también deben procurar estar atentas a los momentos en los que los niños podrían estar en mayor riesgo durante la jornada escolar (por ejemplo, inmediatamente después de la salida de la escuela).

34. Es fundamental que **todo** el personal comprenda la importancia de abordar los comportamientos inadecuados entre niños, muchos de los cuales se mencionan a continuación y que, en realidad, son de naturaleza abusiva. Exhibir ciertos comportamientos, como desestimar el acoso sexual como “meras chacharas”, “era solo una broma”, “forma parte del crecimiento” y “así son los varones” puede conducir a una cultura de comportamientos misóginos inaceptables, como un entorno inseguro para los niños y, en el peor de los casos, una cultura que normalice el abuso, lo que conlleva a que los niños lo acepten como algo normal y que no debe denunciarse.

35. **Todo** el personal debe ser consciente de que el abuso entre niños es una cuestión de protección y salvaguarda, tanto para la víctima como para el presunto responsable.

36. Además de saber cómo responder ante las situaciones que generen preocupación, **todo** el personal debe saber que el abuso entre niños puede prevenirse. Además de saber reconocer de manera temprana las conductas y los indicadores de riesgo, el personal debe saber que brindar apoyo oportuno y basado en evidencia puede ser fundamental para evitar que los niños lleguen a cometer abusos o actos de violencia.

37. El abuso entre pares es muy probable que incluya, entre otras, las siguientes conductas:

- Intimidación o acoso (incluido el ciberacoso, el acoso basado en la discriminación y el acoso basado en prejuicios)
- conductas discriminatorias, incluido el racismo, el abuso dirigido por motivos de fe religiosa y otros incidentes basados en prejuicios
- Abuso en relaciones personales íntimas entre niños (a veces conocido como “abuso de relación adolescente”)
- Abuso físico, como golpear, patear, sacudir, morder, jalar del pelo o provocar daño físico de algún otro modo (esto puede incluir un componente en línea que facilite, amenace o aliente el abuso físico)
- agresiones físicas graves y daños físicos, o la amenaza de causar daños mediante un arma;
- Violencia sexual⁷ como violación, agresión sexual con penetración y agresión sexual (esto puede incluir un componente en línea que amenace, o facilite o aliente la violencia sexual)
- Acoso sexual⁸ como comentarios, observaciones y chistes sexuales, y acoso sexual en línea, que puede ser una conducta aislada o parte de un patrón de abuso general
- Provocar que alguien participe de una actividad sexual sin consentimiento, como obligar a alguien a desnudarse, tocarse con intenciones sexuales o participar de una actividad sexual con un tercero
- Intercambio consensuado y no consensuado, crear o compartir imágenes o videos de desnudez o semidesnudez⁹
- *Upskirting*¹⁰ que suele implicar la toma de fotografías debajo de la ropa de una persona sin su permiso, con la intención de ver sus genitales o nalgas, y obtener gratificación sexual o humillar, angustiar o asustar a la víctima
- Violencia en actos de iniciación/rituales de iniciación (esto podría incluir actividades de acoso, abuso o humillación utilizados como una manera de iniciar a una persona en un grupo, también puede incluir un componente en línea).

Explotación criminal infantil (CCE) y explotación sexual infantil (CSE)

38. Tanto la explotación sexual infantil (CSE) como la explotación criminal infantil (CCE) son formas de abuso y ocurren cuando una persona o grupo se aprovecha de un poder desigual para coaccionar, manipular o engañar a un niño para que participe en actividades sexuales o delictivas. Puede involucrar un intercambio por algo que la víctima

⁷ Para obtener más información sobre la violencia sexual, consulte la Parte cinco.

⁸ Para obtener más información sobre el acoso sexual, consulte la Parte cinco.

⁹ Guía de UKCIS: [Compartir imágenes íntimas y semíntimas: recomendaciones para entornos educativos](#)

¹⁰ Para obtener más información sobre el ‘upskirting’ (tomar fotografías o videos por debajo de la ropa de una persona sin su consentimiento), consulte el Anexo A.

necesita o desea, o la ventaja financiera o mayor estatus del perpetrador o facilitador, o la violencia o la amenaza de violencia. Esto puede ser cometido o facilitado por una red o pandilla organizada, y la víctima puede identificarse como parte de este grupo. La explotación delictiva infantil (CCE) y la explotación sexual infantil (CSE) pueden afectar tanto a niños como a niñas, e incluir a niños que han sido trasladados (comúnmente denominado trata de personas) con fines de explotación. Esto puede constituir esclavitud moderna, y hay más información disponible en la [Guía legal sobre esclavitud moderna](#). De conformidad con esta guía, cuando se identifique a una posible víctima de CCE o CSE, se debe realizar la remisión correspondiente a los servicios de protección infantil y de esclavitud moderna.

Explotación criminal infantil (CCE)¹¹

39. En ciertas formas de CCE, se fuerza o manipula a los niños para que transporten drogas o dinero a través de las fronteras de los condados¹², trabajen en fábricas de cannabis, roben en tiendas o cometan hurtos menores. También se los puede forzar o manipular para que cometan delitos relacionados con vehículos o ejerzan violencia grave sobre otras personas.

40. Los niños, niñas y adolescentes pueden quedar atrapados en este tipo de explotación, ya que los agresores pueden amenazar a las víctimas (y a sus familias) con violencia, o atraparlas y coaccionarlas para que contraigan deudas. Pueden ser coaccionados para transportar armas, como cuchillos, o comenzar a llevar un cuchillo como una forma de sentirse protegidos frente al riesgo de sufrir daños por parte de otras personas. Las vulnerabilidades de los niños, niñas y adolescentes que son víctimas de explotación con fines delictivos deben ser reconocidas por los adultos y profesionales (especialmente en el caso de adolescentes mayores), y deben ser tratados como víctimas. Un niño, niña o adolescente no puede consentir ser objeto de explotación, abuso o trata, y es posible que no reconozca que esto le está sucediendo a él/ella.

41. Cabe destacar que la experiencia de las niñas que sufren de explotación criminal puede ser muy distinta a la de los niños. Puede ocurrir que los indicadores no sean los mismos. Sin embargo, los profesionales deben tener en cuenta que las niñas también se encuentran en riesgo de sufrir explotación criminal. Es importante destacar que los niños y las niñas que sufren explotación criminal pueden estar expuestos a un mayor riesgo de explotación sexual.

Explotación sexual infantil (CSE)

42. La CSE es una forma de abuso sexual infantil. El abuso sexual puede involucrar contacto físico, incluida la agresión sexual con penetración (por ejemplo, violación o penetración con objeto), o actos sin penetración, como masturbarse, besar, frotar y tocar por encima de la ropa. También puede incluir actividades sin contacto, tales como involucrar a los niños en la producción de imágenes sexuales, obligar a los niños a mirar

¹¹ Consulte la información sobre la definición de **explotación delictiva infantil (CCE)** en la página 48 de la [Estrategia del Ministerio del Interior sobre violencia grave \(Home Office's Serious Violence Strategy\)](#)

¹² County lines es un término utilizado para describir a las pandillas y redes delictivas organizadas que participan en la distribución de drogas ilegales mediante líneas telefónicas móviles específicas u otra forma de «línea de distribución» (*deal line*). En la información sobre violencia grave de la página 171 se incluye un enlace a las recomendaciones del Ministerio del Interior sobre County lines

imágenes sexuales u observar actividades sexuales, alentar a los niños a comportarse de manera inapropiada en lo que respecta a la sexualidad, o preparar a un niño para el abuso, incluido a través de Internet.

43. La CSE puede extenderse en el tiempo o tener lugar una sola vez, y puede ocurrir sin que el niño tome conocimiento al respecto de inmediato, por ejemplo, a través del intercambio de videos o imágenes suyas en las redes sociales.

44. Esto puede ser cometido por una persona o por una red organizada¹³, y la mayoría de los casos de abuso sexual son cometidos por personas que la víctima conocía previamente. Algunos niños no se dan cuenta de que están siendo explotados y pueden creer que se encuentran en una relación romántica genuina. Al igual que ocurre con la explotación delictiva infantil (CCE), las víctimas no siempre son reconocidas como tales y pueden ser criminalizadas por acciones que realizan mientras se encuentran bajo coacción. Esto sigue siendo una preocupación importante, ya que los profesionales continúan encontrándose con casos en los que los niños son manipulados, captados mediante técnicas de *grooming* y explotados sin comprender plenamente el abuso que están experimentando.

Abuso doméstico

45. El abuso doméstico puede comprender una amplia variedad de conductas y puede ser un incidente aislado o un patrón de incidentes. Ese abuso puede ser psicológico, físico, sexual, financiero o emocional, entre otros. Los niños pueden ser víctimas de abuso doméstico. Pueden ver, oír o experimentar los efectos del abuso en el hogar o sufrir abuso doméstico en sus propias relaciones íntimas (abuso de relación adolescente). Y todo esto puede perjudicar o afectar su salud, bienestar y capacidad de aprendizaje a largo plazo.

Mutilación genital femenina (FGM)

46. Si bien todo el personal debe hablar con el responsable de salvaguardia designado (o adjunto) en relación con cualquier inquietud sobre la mutilación genital femenina (FGM, por sus siglas en inglés), existe un deber **legal** específico en el caso de los **docentes**.¹⁴ Si un docente, en el curso de su trabajo en la profesión, descubre que parece haberse llevado a cabo un acto de FGM en una menor de 18 años, el docente **debe** informar de ello a la policía. Para obtener más información, vaya a la página 176.

Salud mental

47. **Todo** el personal debe ser consciente de que, en algunos casos, los problemas de salud mental pueden convertirse en **situaciones de preocupación en materia de protección infantil**. Esto puede incluir las autolesiones, los pensamientos suicidas o el riesgo de suicidio. También pueden ser un indicador de que un niño, niña o adolescente ha sufrido, o está en riesgo de sufrir, abuso, negligencia o explotación.

¹⁴ De conformidad con el artículo 5B(11)(a) de la **Ley sobre la Mutilación Genital Femenina de 2003**, «docente» (*teacher*) significa, en relación con Inglaterra, una persona comprendida en el artículo 141A(1) de la **Ley de Educación de 2002** (personas empleadas o contratadas para desempeñar funciones docentes en escuelas y otras instituciones de Inglaterra).

48. **Solo** los profesionales con la debida formación deben diagnosticar un problema de salud mental. Sin embargo, el personal de educación está en un lugar propicio para observar a los niños día a día e identificar a aquellos cuya conducta podría indicar que padecen o corren riesgo de desarrollar un problema de salud mental. Si un niño tiene dificultades con su salud mental, se autolesiona, presenta un trastorno alimentario o experimenta pensamientos suicidas y hace planes para poner fin a su vida, es probable que existan señales de advertencia que el personal educativo está en una posición adecuada para reconocer.

Estas pueden incluir:

- cambios significativos en el comportamiento;
- dificultades persistentes para dormir;
- aislamiento de situaciones sociales;
- falta de interés en hacer cosas que normalmente disfruta; y
- signos físicos de autolesión o de descuido de sí mismo.

49. No todos los niños que presentan estas conductas tienen pensamientos suicidas o enfrentan un problema de salud mental. Sin embargo, al identificar estas y otras posibles señales de advertencia, el personal educativo puede identificar a los niños que podrían estar teniendo dificultades con su salud mental y contemplando el suicidio, y ofrecerles apoyo e intervención temprana fundamental. Las escuelas y los *colleges* deben asegurarse de que cualquier intervención que ofrezcan esté respaldada por evidencia de que es segura y eficaz, y que sea adecuada para las necesidades del niño y para su etapa educativa.

50. Si el personal tiene alguna preocupación sobre la salud mental de un niño que también constituya una preocupación de protección y salvaguarda, debe seguir la política de protección infantil de su escuela o *college* y hablar con la persona designada como responsable de la protección y salvaguarda de los niños o con su suplente. Si el personal considera que un niño está en peligro, debe llamar al 999 o hacer que uno de sus padres, cuidador u otra persona adecuada lo lleve inmediatamente al servicio de urgencias (A&E). Si un niño necesita ayuda urgente por su salud mental, pero no se trata de una emergencia, el personal puede solicitar ayuda a través del NHS 111 en línea o llamar al 111 y seleccionar la opción de salud mental.

Violencia grave

51. La violencia grave constituye una preocupación constante en materia de protección y salvaguarda. Puede implicar agresiones físicas, portar, amenazar con utilizar o utilizar armas, a menudo en el contexto de conflictos entre compañeros o acoso, y también puede estar relacionada con la explotación delictiva. El personal debe informar a la persona designada como responsable de la protección y salvaguarda de los niños (o a su suplente) sobre cualquier preocupación relacionada con un niño que porte o utilice un arma (o que manifieste su intención de hacerlo). La persona designada como responsable de la protección y salvaguarda de los niños debe evaluar el riesgo tanto para el alumno en

cuestión como para las demás personas de la escuela, teniendo en cuenta cualquier información o preocupación más amplia, y adoptar las medidas adecuadas. Dependiendo del nivel de riesgo, debe establecer un plan de seguridad y apoyo y, cuando corresponda, considerar medidas para reducir la intensidad del conflicto entre compañeros.

52. Las escuelas desempeñan un papel fundamental en la protección de los niños frente a la violencia y en la protección y salvaguarda de las víctimas, así como de aquellos que puedan estar en riesgo de cometer actos de violencia o que estén involucrados en ellos (quienes también pueden ser víctimas). El personal debe estar atento a las señales de que un niño puede estar en riesgo de sufrir o estar involucrado en actos de violencia grave. Estos riesgos son mayores en el caso de niños cuya educación se haya visto interrumpida (por ejemplo, debido a suspensiones, expulsiones permanentes o períodos en centros de educación alternativa) o que tengan antecedentes de conductas delictivas. Las escuelas también deben procurar estar atentas a los momentos en los que los niños podrían estar en mayor riesgo durante la jornada escolar (por ejemplo, inmediatamente después de la salida de la escuela). En el Anexo A se proporciona más información sobre los indicadores, los factores de riesgo y las medidas de protección relacionadas con la violencia grave.

53. Es fundamental brindar apoyo temprano y basado en evidencia a las personas consideradas en situación de riesgo, así como en los momentos críticos en los que surgen preocupaciones. Esto incluye el acceso a adultos de confianza, apoyo para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales y, cuando estén disponibles, intervenciones focalizadas, como la mentoría o el apoyo terapéutico (el Youth Endowment Fund [YEF], el centro de referencia sobre «qué funciona» para prevenir la violencia, ofrece recomendaciones prácticas sobre intervenciones respaldadas por evidencia).

54. Las personas designadas como responsables de la protección y salvaguarda de los niños pueden consultar más información sobre las remisiones y sobre cuándo ponerse en contacto con la policía en el Anexo B (Gestión de las remisiones).

Información y apoyo adicionales

55. El asesoramiento departamental [What to do if you're worried a child is being abused: advice for practitioners](#) (*Qué hacer si está preocupado porque un niño padece abuso: consejo para profesionales*) brinda más información sobre cómo entender e identificar el maltrato y la negligencia. Los ejemplos de posibles indicadores de abuso y negligencia se destacan a lo largo de ese asesoramiento y serán particularmente útiles para el personal de escuelas y colegios. En el sitio web de la (Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad con los Niños) [NSPCC](#) también se proporciona información adicional útil sobre el abuso y la negligencia, y sobre lo que hay que observar.

56. **El Anexo A contiene información adicional importante sobre formas específicas de abuso, explotación y problemas de salvaguardia. Los directivos escolares y el personal que trabaja directamente con los niños deben leer el Anexo A.**

Qué debe hacer el personal de la escuela y el colegio si tiene inquietudes sobre un niño

57. Se aconseja al personal que trabaja con niños que mantenga una actitud de “**podría suceder aquí**” en lo que se refiere a la salvaguardia. Cuando haya una preocupación en cuanto al bienestar de un niño, el personal siempre debe tomar las medidas **más convenientes a los intereses** del niño.
58. Si el personal tiene **alguna inquietud** sobre el bienestar de un niño, debe actuar **de inmediato**. Vea la página 27 para consultar un diagrama de flujo que establece el procedimiento que debe seguir el personal cuando tiene inquietudes sobre un niño.
59. Si el personal tiene alguna inquietud, debe seguir la política de protección del niño de su propia organización y hablar con el responsable de salvaguardia designado (o adjunto).
60. Las opciones entonces incluirán lo siguiente:
- la gestión interna de cualquier tipo de apoyo para el niño por medio de los procesos de ayuda para su bienestar a través de la escuela o del colegio; incluido considerar, siempre que hacerlo no suponga un riesgo adicional para el niño, si la persona designada como responsable de la protección y salvaguarda de los niños (o su suplente) debe informar a los padres o cuidadores para contribuir aún más al bienestar del niño
 - una evaluación Family Help¹⁵; o
 - una remisión a los servicios legales¹⁶, por ejemplo, si el niño podría estar o está en riesgo social, o sufre o es probable que sufra daños.
61. El responsable de salvaguardia designado (o adjunto) debe estar siempre disponible para analizar los problemas de protección. Si, en circunstancias excepcionales, no se dispone del responsable de salvaguardia designado (o adjunto), ello no debería retrasar la adopción de las medidas adecuadas. El personal debe considerar la posibilidad de hablar con un miembro del equipo directivo superior o recibir asesoramiento del servicio de asistencia social infantil de la autoridad local. En estas circunstancias, cualquier medida tomada debe compartirse con el responsable de salvaguardia designado (o adjunto) tan pronto como sea posible en la práctica.
62. El personal no debe asumir que un colega u otro profesional tomará medidas y compartirá información que podría ser fundamental para mantener a los niños, niñas y adolescentes a salvo. Debe tener presente que el intercambio temprano de información es fundamental para la identificación, evaluación y asignación eficaces de la prestación

¹⁵ Encontrará más información sobre las evaluaciones de atención temprana, la prestación de servicios de atención temprana y el acceso a los servicios en [Working Together to Safeguard Children](#) (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños).

¹⁶ [Working Together to Safeguard Children](#) (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños) establece que los asociados de salvaguardia deben publicar un documento sobre umbrales de riesgo infantil que contenga los criterios, incluido el nivel de necesidad, para cuando un caso deba remitirse a la autoridad local de asistencia social infantil para su evaluación y para los servicios legales en virtud de los artículos 17 y 47. Las autoridades locales, junto con sus asociados, deben desarrollar y publicar los protocolos locales para la evaluación. Un protocolo local debe establecer disposiciones claras sobre la forma en que se gestionarán los casos una vez que el niño sea remitido al servicio de asistencia social infantil de la autoridad local.

de servicios apropiada, ya sea cuando los problemas aparecen por primera vez o cuando un niño, niña o adolescente ya es conocido por los servicios sociales para niños, niñas y adolescentes de la autoridad local (por ejemplo, como *child in need* o como un niño, niña o adolescente con un plan de protección). *Information sharing: advice for practitioners providing safeguarding services to children, young people, parents and carers* brinda apoyo al personal que debe tomar decisiones sobre el intercambio de información.

63. **Las leyes de protección de datos no impiden el intercambio de información con el fin de mantener a los niños seguros y promover su bienestar.** Si existen dudas sobre el intercambio de información, el personal debe hablar con la persona designada como responsable de la protección y salvaguarda de los niños (o con su suplente). El temor a compartir información **no debe** impedir que se adopten las medidas necesarias para proteger y promover el bienestar de los niños.

Evaluación de la Ayuda Temprana basada en la comunidad

64. Si los niños no necesitan el apoyo de los servicios sociales para niños establecidos por ley, la persona designada como responsable de la protección y salvaguarda de los niños (o su suplente) generalmente dirigirá la coordinación con otros organismos y la puesta en marcha, cuando corresponda, de una evaluación interinstitucional. Es posible que se requiera que el personal apoye a otros organismos y profesionales en la realización de esta evaluación y, en algunos casos, que actúe como profesional principal responsable del caso. En la guía *Working Together to Safeguard Children* se pueden encontrar más recomendaciones sobre la evaluación eficaz de las necesidades de Family Help. Estos casos deben mantenerse bajo revisión constante y debe considerarse la posibilidad de remitirlos a los servicios sociales para niños de la autoridad local para que evalúen la necesidad de servicios establecidos por ley si la situación del niño no parece estar mejorando o está empeorando. Como alternativa, los profesionales principales cualificados (es decir, que no sean trabajadores sociales) que puedan dirigir las evaluaciones antes de una intervención establecida por ley pueden continuar dirigiendo el trabajo con las familias hasta el nivel establecido en la sección 17, inclusive.

Evaluaciones y servicios de asistencia social infantil prescritos

65. **Cuando un niño está sufriendo o podría sufrir un daño, es importante remitirlo a la autoridad local de asistencia social infantil y, si corresponde, a la policía** (consulte [when to call the police: guidance for schools and colleges \(npcc.police.uk\)](https://www.npcc.police.uk/guidance-for-schools-and-colleges)) (cuándo se debe llamar a la policía: guía para escuelas y colegios) **de inmediato**. Las remisiones deben seguir el proceso local previsto.

66. Las evaluaciones del servicio de asistencia social infantil de la autoridad local deben tener en cuenta cuando los niños sufren daños en contextos fuera de su hogar.¹⁷ Por lo tanto, es importante que las escuelas y los colegios proporcionen la mayor cantidad de información posible como parte del proceso de remisión. Esto permitirá que las evaluaciones pertinentes observen todas las pruebas disponibles y posibilitará un enfoque

¹⁷ Consulte [working together](https://www.workingtogether.org.uk/) (cómo trabajar juntos) para obtener más información sobre los daños extrafamiliares y los entornos fuera del hogar.

contextual para abordar los daños. Más información disponible aquí: [Contextual Safeguarding](#) (Salvaguardia contextual).

67. La herramienta en línea [Report Child Abuse to Your Local Council](#) (Denunciar el abuso infantil a la autoridad municipal) le indica el número de contacto de la asistencia social infantil local relevante.

Niños en situación de riesgo social

68. La Ley de la Infancia de 1989 define a un “niño en riesgo” como aquel que tiene pocas probabilidades de alcanzar o mantener un nivel razonable de salud o desarrollo, o cuya salud y desarrollo probablemente se vean afectados de manera significativa o incluso severa, sin la prestación de servicios, o un niño con discapacidad. Las autoridades locales están obligadas a prestar servicios a los niños en riesgo con el fin de salvaguardar y promover su bienestar. Los niños en riesgo social pueden evaluarse en virtud del artículo 17 de la Ley de la Infancia de 1989 (Children Act 1989). Tal como se establece en *Working Together to Safeguard Children*, las autoridades locales, junto con sus socios de protección y salvaguarda y los organismos pertinentes, deben elaborar, acordar y publicar protocolos locales para la evaluación y el apoyo. Estos deben establecer quién puede actuar como profesional principal responsable del caso para brindar apoyo a los niños y sus familias en virtud de la sección 17 (función que no se limita a los trabajadores sociales).

Niños que sufren o podrían sufrir daños significativos:

69. Las autoridades locales, con la ayuda de otras organizaciones, según corresponda, tienen el deber de investigar en virtud del artículo 47 de la Ley de la Infancia de 1989 si tienen motivos razonables para sospechar que un niño está sufriendo, o podría sufrir, un daño significativo. Dichas consultas deberían habilitarlas para decidir si iniciar algún tipo de acción orientada a salvaguardar y promover el bienestar del niño, que debe iniciarse tan pronto haya inquietudes sobre maltrato. Esto comprende todas las formas de abuso, negligencia y explotación.

¿Qué hará la autoridad local?

70. En el plazo de un día hábil a partir de la remisión, el trabajador social de la autoridad local deberá acusar recibo al remitente y tomar una decisión sobre los siguientes pasos y el tipo de respuesta que se requiere. Esto incluirá determinar lo siguiente:

- Si el niño necesita protección inmediata y se requiere una acción urgente.
- Si el niño y la familia requieren algún servicio y de qué tipo.
- Si el niño está en riesgo y se debe evaluar en virtud del artículo 17 de la Ley de la Infancia de 1989. En [Working Together to Safeguard Children](#) (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños), se proporcionan detalles sobre el proceso de evaluación.
- Si hay motivos razonables para sospechar que el niño está sufriendo o podría sufrir un daño significativo, y si se debe realizar una investigación y evaluar al niño en virtud del artículo 47 de la Ley de la Infancia de 1989. En [Working Together to](#)

[Safeguard Children](#) (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños), se proporcionan detalles sobre el proceso de evaluación.

- Si se requieren más evaluaciones especializadas para ayudar a la autoridad local a decidir qué otras medidas deben adoptarse.

71. El remitente debe hacer un seguimiento si no se facilita esta información.

72. Si los trabajadores sociales deciden llevar a cabo una evaluación reglamentaria, el personal deberá hacer todo lo posible para apoyar esa evaluación, con la colaboración del responsable de salvaguardia designado (o adjunto), según sea necesario.

73. Si, después de una remisión, la situación del niño no parece mejorar, el remitente debe considerar seguir los procedimientos de escalamiento local para asegurarse de que se aborden sus inquietudes y, lo más importante, que la situación del niño mejore.

Mantenimiento de registros

74. Todas las preocupaciones, discusiones y decisiones tomadas, y las razones de esas decisiones, deben registrarse por escrito. Esto también ayudará cuando se responda a cualquier reclamo respecto de cómo la escuela o el colegio manejó un caso. Debe garantizarse la confidencialidad de la información y guardarse en un lugar seguro. Se recomienda conservar las inquietudes y las remisiones en un archivo individual de protección infantil para cada niño.

Los registros **deben** incluir lo siguiente:

- Un resumen detallado y conciso de la inquietud
- Información detallada sobre cómo se realizó el seguimiento de la inquietud y cómo se resolvió
- Y una nota de las medidas y las decisiones que se tomaron y los resultados

75. En caso de duda sobre los requisitos de registro, el personal debe analizar la cuestión con el responsable de salvaguardia designado (o adjunto).

¿Por qué es tan importante todo esto?

76. Es importante que los niños reciban la ayuda adecuada en el momento indicado para abordar los riesgos, evitar que los problemas se agraven y promover el bienestar infantil. Las investigaciones y las revisiones de prácticas locales de salvaguardia infantil han demostrado en repetidas ocasiones las consecuencias peligrosas de no tomar medidas efectivas.¹⁸ Para ver más información sobre las revisiones de las prácticas locales de salvaguardia infantil, consulte el documento [Working Together to Safeguard Children](#) (Cómo trabajar juntos para salvaguardar a los niños).

¹⁸ Encontrará un análisis de las revisiones de casos graves en gov.uk/government/publications/serious-case-reviews-analysis-lessons-and-challenges.

Estos son algunos ejemplos de malas prácticas:

- No actuar y no remitir ante los primeros signos de abuso y negligencia
- Llevar registros de manera ineficiente
- No escuchar las opiniones del niño
- No reevaluar las inquietudes cuando las situaciones no mejoran
- No intercambiar información con las personas adecuadas dentro de los organismos y entre ellos
- Intercambiar información con demasiada demora
- Falta de motivación para quienes no parecen estar tomando medidas

Qué debe hacer el personal de la escuela y del colegio si tiene una inquietud relativa a la salvaguardia o se presenta una acusación sobre otro integrante del personal

77. Las escuelas y los colegios deben tener procesos y procedimientos implementados para abordar cualquier inquietud de salvaguardia o acusación (por menor que sea) relativa a los integrantes del personal, docentes en formación (incluido el personal suplente, los voluntarios y los contratistas).

78. Si el personal tiene una inquietud relativa a la salvaguardia o se presenta una acusación de daño o de riesgo de daño a los niños contra otro miembro del personal (incluido el personal suplente, docentes en formación, voluntarios y contratistas):

- debe remitirse al director o rector; quien considerará si es necesario realizar una remisión posterior al LADO;
- cuando existan inquietudes o acusaciones sobre el director o rector, deberán remitirse al presidente del consejo de administración, al presidente del comité de gestión o al propietario de una escuela independiente;
- en caso de inquietud o acusación relativa al director, toda vez que el director sea también el único propietario de una escuela independiente o cuando la denuncia del asunto al director implique un conflicto de intereses, se debe dirigir directamente al representante designado por la autoridad local (LADO, por sus siglas en inglés). Los detalles del LADO local deberán estar fácilmente disponibles en el sitio web de la autoridad local.

79. Si el personal tiene una inquietud relativa a la salvaguardia o se presenta una acusación contra otro miembro del personal (incluido el personal suplente, docentes en formación, los voluntarios o los contratistas) que no alcanza el umbral de daño, debe compartirla conforme a la política sobre inquietudes menores de la escuela o del colegio. Puede encontrar más detalles en la Parte 4 de la versión completa de KCSIE.

Qué debe hacer el personal de la escuela o del colegio si tiene dudas sobre las prácticas de salvaguardia dentro del establecimiento

80. Todo el personal y los voluntarios deben sentirse capaces de expresar sus inquietudes acerca de las prácticas deficientes o inseguras y posibles incumplimientos en la disposición de salvaguardia de la escuela o el colegio, y saber que el equipo directivo superior tomará dichas inquietudes con la debida seriedad.

81. Se deben establecer procedimientos apropiados de denuncia de irregularidades para plantear tales inquietudes ante el equipo directivo superior de la escuela o del colegio.

82. Cuando un miembro del personal se siente incapaz de plantear una cuestión ante su empleador o siente que no se están abordando sus inquietudes legítimas, puede haber otros canales de denuncia de irregularidades a su disposición:

- Encontrará una guía general sobre denuncia de irregularidades en [whistleblowing for employees](#) (denuncia de irregularidades para empleados).
- La [NSPCC Whistleblowing Advice Line](#) (Línea de asesoramiento para denuncia de irregularidades de la Sociedad Nacional para la Prevención de la Crueldad contra los Niños [NSPCC]) está disponible como una ruta alternativa para el personal que no se siente capaz de plantear inquietudes con respecto a los fracasos en la protección infantil internamente o que se encuentra preocupado sobre la manera en que su escuela o colegio maneja esa inquietud. El personal puede llamar al 0800 028 0285, la línea está disponible de lunes a viernes, de 8:00 a 20:00; y los fines de semana de 9:00 a 18:00. La dirección de correo electrónico es help@nspcc.org.uk¹⁹

¹⁹ Como alternativa, el personal puede escribir a: National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC), Weston House, 42 Curtain, Road, London EC2A 3NH.

Diagrama de flujo 1: Medidas que deben tomar una escuela o colegio cuando hay preocupación acerca de un niño

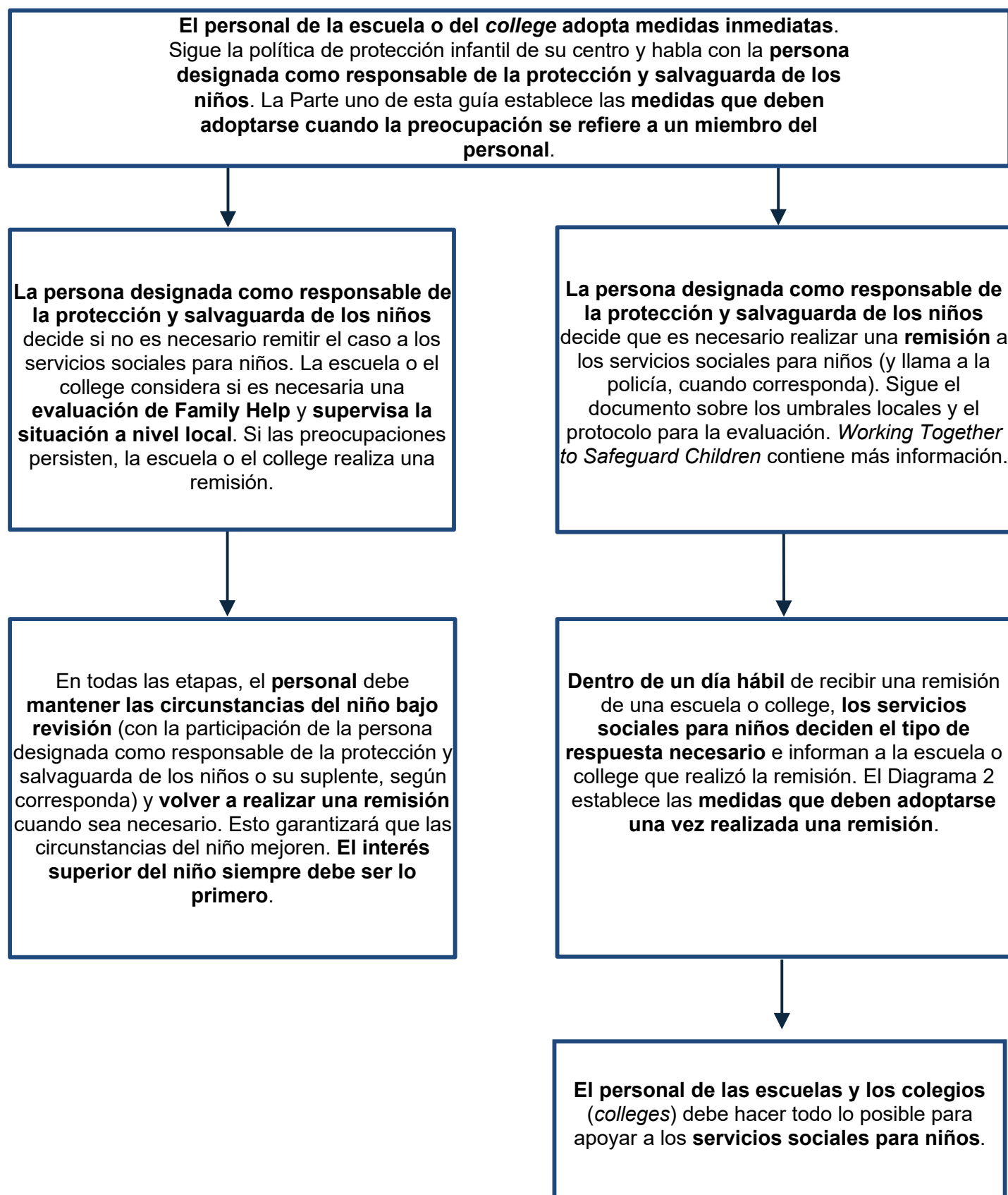


Diagrama de flujo 2: acciones que se llevan a cabo una vez que se ha realizado una derivación a los servicios sociales de protección infantil

